



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2021-00232-00
DEMANDANTE: EDGAR JIMENEZ LIZCANO (C.C. 91.488.876)
DEMANDADA: YAMIRA SORAYA SILVA RUBIANO (C.C. 63.441.945)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial allegado mediante correo electrónico fechado 9 de febrero de 2024 (anexo virtual N. 18 C1), en el cual la parte demandante solicita impulso procesal del proceso; se hace necesario **REQUERIR** a la **Dra. ROSA ELENA DURÁN ALVAREZ**, para que dentro de los CINCO (5) días siguientes a la comunicación de este auto, se pronuncie con respecto a la designación como curador ad litem de la demandada YAMIRA SORAYA SILVA RUBIANO, que le fue realizada por este Despacho mediante auto de fecha 9 de octubre de 2023.

Por secretaría remitir oficio al correo: rosita.ilene@gmail.com; con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

En caso que la togada no se pronuncie, se dispondrá compulsar copias a la autoridad competente, conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ